



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 31 de Marzo del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de Marzo del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 142-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 31 de Marzo de 2020.**

Visto, el **Proveído N° S/N -2020-EPG-UNAC**, de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Directora de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 27 de marzo de 2020, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 27 de marzo de 2020, en el que adjunta el **Oficio N° s/n-2020-UPG-FIQ**, del DR. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 27 de marzo de 2020 en la que remiten la Programación Académica de las **MAESTRIA EN INGENIERÍA QUÍMICA, MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS y la MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** del Semestre Académico 2020-A.

**CONSIDERANDO:**

Que según el **Art. 205° inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)."

Que, según el **Art. 196°. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de

Posgrado tiene la atribución de "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que, con **Proveído N° S/N -2020-EPG-UNAC**, de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Directora de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 27 de marzo de 2020, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 27 de marzo de 2020, en el que adjunta el **Oficio N° s/n-2020-UPG-FIQ**, del DR. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 27 de marzo de 2020 en la que remiten la Programación Académica las **MAESTRIA EN INGENIERÍA QUÍMICA, MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS y la MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** del Semestre Académico 2020-A.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 31 de marzo de 2020; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la Programación Académica las **MAESTRIA EN INGENIERÍA QUÍMICA, MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS y la MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** del Semestre Académico 2020-A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADÉMICA